

Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

—¿Cómo nos vamos a enfrentar policías, peritos, fiscales, jueces y magistrados a la investigación, persecución y sanción de un ente colectivo que está formado por dos mil o tres mil personas, con procesos internos que no se pueden investigar tan fácilmente como un homicidio, compuesto por órganos de poder que controlan y que dominan las esferas internas para lavar dinero, para explotar a niñas y niños, para cometer pornografía infantil, turismo sexual, entre otros? —cuestionó el jurista Dr. Miguel Ontiveros Alonso, al impartir la conferencia “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas” en el recinto del Tribunal Superior de Justicia.

“Estoy hablando de estas modalidades delictivas, porque afortunadamente la legislación yucateca —a diferencia de otras— ha dejado abierto el catálogo de delitos que puede cometer una persona jurídica, un ente colectivo, una empresa. Desde que el Código Nacional de Procedimientos Penales ha contemplado la posibilidad de llevar a una persona jurídica a juicio, no tenemos todavía una investigación seria, sólida y tampoco el ejercicio de la acción penal, y mucho menos una condena en materia de personas jurídicas”, señaló.

El Doctor en Derecho Penal y Derechos Humanos por la Universidad de Salamanca, España, afirmó que el mode-

lo yucateco es un referente para el país, pues las personas jurídicas no solo defraudan, sino también lavan dinero, explotan personas, cometen delitos como la esclavitud, matan, etc. Las personas jurídicas también privan de la vida, como puede ser a través de una explosión de gas y con la producción de medicinas que no fueron controladas debidamente por la empresa, abundó.

Hoy no se necesita en ningún estado de la República imputar a una persona física para poder ir en contra de una persona jurídica. Aunque no tengo conocimiento de que se haya ejercido acción penal en contra de una empresa con base en este nuevo modelo, lo cual puede entenderse



por lo novedoso de este esquema, pero también por las complicidades que en ocasiones hay entre algunos servidores públicos, tarde o temprano el sistema de justicia sentenciará a personas jurídicas, a empresas, así como lo puede ser la tienda de conveniencia que está en la esquina, como también lo podría ser la Volkswagen que se presume ha dañado al ambiente a través de un fraude técnico y que está siendo imputada y procesada en Estados Unidos, ejemplificó.

Como pasa con las personas físicas, en estos procesos las empresas acusadas de algún delito pueden defenderse, y una herramienta para esto son los programas de cumplimiento, por medio de los cuales se puede hacer constar y demostrar ante la justicia, que los empleados están capacitados para realizar las actividades para las cuales son contratados, añadió.

“En un mismo delito se podría imputar a la persona física como a la empresa y, si son responsables, se impondrán penas para las dos. Incluso en el caso de la empresa se podría llegar a la disolución de la misma, así como a la reparación de los daños en ambos casos”, dijo.

En posterior charla con “*Justicia en Yucatán*”, el Dr. Ontiveros, quien es miembro del Sistema Nacional de In-

vestigadores, opinó que lo primero que deben hacer las empresas es conocer el marco jurídico y diseñar, a través de un despacho, un programa de cumplimiento efectivo que reconozca los riesgos empresariales, que establezca medidas de cuidado para contener dichos riesgos, que establezca un programa de cumplimiento, evaluación y certificación del personal, así como contemplar un canal interno de denuncia de irregularidades, todo ello para prevenir la comisión de delitos o faltas que pudieran derivar en responsabilidad penal.

El Tribunal Superior de Justicia de Yucatán puede y está en condiciones de poner un ejemplo a escala nacional, generando una circular interna, un protocolo interno de actuación que oriente a los juzgadores acerca de cómo acreditar y estudiar el injusto, la culpabilidad y la responsabilidad para dictar sentencias en materia de personas jurídicas, pues los contenidos dogmáticos son muy diferentes, y estamos ante entramados de grupos de personas, muchas de ellas dirigidas a delinquir, y eso se traduce en una exigencia de enorme envergadura para el Poder Judicial, finalizó.

En el evento, el Dr. Miguel Ontiveros también presentó la obra “Anuario Mexicano de Derecho Penal Económico 2015”.

